Barranquilla, diciembre 27 de 2022

Doctora:
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA

ASUNTO: Cambio de supervisión por encargo del Jefe de la Oficina de Cobertura

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante oficio emitido por la Secretaria General se designó a MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO Jefe Oficina grado 006-02 de la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Distrital, como supervisor de los siguientes contratos:

Contratista	**CEDULA**	**PROCESO SECOP II**
ANDREA CAROLINA PORRAS CORRALES	1020781585	CD-05-2022-0093
ADALINA FONSECA MIRANDA	22515385	CD-05-2022-0094
MARLON ENRIQUE GUERRERO AMARIS	9146062	CD-05-2022-0095
ANDREA PAOLA ARIZA ALEMAN	1140836296	CD-05-2022-0096
EDWIN ENRIQUE BELTRAN VILORIA	72205654	CD-05-2022-0097
ENDER JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ	1045684352	CD-05-2022-0098
GLENDY JULIETH LOPEZ MUÑOZ	1045732963	CD-05-2022-0099
JONATHAN ALFREDO COTES MEJIA	1140825589	CD-05-2022-0100
CARLOS JOSE MANOTAS CORONADO	1129571674	CD-05-2022-0101
PEDRO JOSE AHUMADA OTERO	72197113	CD-05-2022-0102
MILTON EDUARDO GUTIERREZ LECHUGA	8646312	CD-05-2022-0103
LINO EDGAR TORREGROZA GOMEZ	92530220	CD-05-2022-0104
GUSTAVO ENRIQUE SOLANO BELTRAN	8640775	CD-05-2022-0120
ALBERTO DANTE VIVERO BOLAÑO	72224855	CD-05-2022-0286
NORAIMA CANDELARIA ALVAREZ CASTRO	1005552507	CD-05-2022-0319
YENIFER PACHECO DELGADO	1042346729	CD-05-2022-0320
EBLYN CONCEPCION CARRASCAL ORTEGA	32755042	CD-05-2022-0321
FRANCISCO ALEJANDRO RESTREPO MENDEZ	79779005	CD-05-2022-0283
MARILYN OVALLE GONZALEZ	49759816	CD-05-2022-0322

Solicito respetuosamente que se designe como supervisora Encargada de estos contratos a PAOLA VALERO SANIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.826.623, cuyo cargo titular es Profesional Especializado, código grado 222-07, mientras dure el disfrute de las vacaciones del titular del cargo, MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que solo el ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

Agradeciendo su valiosa colaboración, atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Proyectó: Hugo Hernán Carrillo Murgas – Abogado Contratación
Revisó: Alfonso combita –Asesor Externo de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional
Aprobó: Kelys Alexandra Sierra Morales – Asesora Jurídica Contratación

[1]CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Pag.94. 5.4. Definición de supervisión. "Las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato o convenio, o hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o hasta el cierre del expediente del proceso contractual, bajo la observancia de los principios que rigen la 88 función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.

[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Pág. 96. CAPITULO V. 5.10. Cambio de supervisión: Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.